

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

### *ANUNCIO de 12 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable programado S.A.U. P.P. 4 “Las Sileras”.*

Por el Sr. 2.º Teniente de Alcalde de esta Corporación Municipal, en uso de las competencias en el mismo delegadas por esta Alcaldía en 16 de mayo del corriente año, se ha dictado en esta misma fecha de 12 de junio de 2006 Resolución mediante la que se otorga aprobación inicial al proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable programado S.A.U. P.P. 4 “Las Sileras”, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad presentado en estas dependencias por D. Avelino Benítez Aunión en calidad de promotor del mismo y redactado por Rafael Mesa y Jesús Martínez-Arquitectos, S.L.

En consecuencia, en conformidad con lo igualmente dispuesto en la citada Resolución aprobatoria y a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la oficina de urbanismo de este Ayuntamiento, en horas de oficina y durante el mencionado plazo, ello a efectos de recibir por escrito cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Arroyo de San Serván, a 12 de junio de 2006. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización Refundido de la finca “Los Rostros de Santa Amalia”.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización Refundido de la finca “Los Rostros de Santa Amalia”, correspondientes al Proyecto de Interés Regional “Mirador del Cerro Gordo”, en el término municipal de Badajoz, presentado por D. Enrique Negro Balmaseda, en representación de Joca Inmo, S.A., y redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Federico Moreno Cascón y D. Francisco J. Bigeriego Martín de Saavedra, afectando a terrenos que lindan: al Norte, con Ctra. N-V; al Sur, con autovía del Suroeste A-5; al Este, con finca segregada de la matriz; y al Oeste, con Dehesa de Torrequebrada y Cañada de Sancha Brava.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 20 de junio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

### *ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre presentación de Alternativa Técnica de Programa de Ejecución correspondiente a la Actuación Urbanizadora del Sector SUNP-9 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por D. José Manuel López Vinuesa, en representación de Urbanización y Viviendas de Cáceres, S.L. (Urvicasa), se ha presentado Alternativa Técnica de Programa de Ejecución correspondiente a la Actuación Urbanizadora del Sector SUNP-9, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, afectando a las parcelas 29 y 30 del Polígono 272 del Catras-to de Rústica y comprendiendo la documentación siguiente:

- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Reparcelación.

Así mismo se adjunta:

- Propuesta de Convenio Urbanístico.
- Proposición Jurídico Económica.
- Garantía Provisional.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 134.A de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y por Resolución de esta Alcaldía de 30 de junio de 2006. Se acordó proceder a la apertura de un plazo de Información Pública por veinte días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 5 de julio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

### *ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, de un puesto de Jefe de Negociado.*

Habiéndose recibido escrito de la Excm. Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local, en la que se pone de manifiesto distintas incorrecciones legales en las bases de la

convocatoria para cubrir el puesto de Jefe de Negociado de la escala de administración general subescala administrativa, por el sistema de concurso, publicadas en el B.O.P. n.º 47, de diez de marzo de 2006, y en el D.O.E n.º 32 de dieciséis de marzo de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña ha resuelto subsanar las deficiencias en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 63/2006 de fecha 29 de junio de 2006, quedando redactadas las bases corregidas en los siguientes términos.

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO RESERVADO A FUNCIONARIOS.**

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso del puesto de Jefe de Negociado en el Excmo. Ayuntamiento de Guareña que se relaciona según Anexo I.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Guareña ocupando plaza y escala que se indica en el Anexo I, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren excepto la de suspensión firme.
- b) Haber transcurrido un mínimo de dos años desde que se ocupó un puesto de trabajo con carácter definitivo salvo los supuestos de remoción o supresión del mismo.

**3. Solicitudes.**

La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en el modelo oficial según Anexo II que se acompaña y deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, con fotocopia del D.N.I. en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

**4. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración que ha de resolver la convocatoria deberá pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Constituirán la Comisión de Valoración:

- a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Vocales.

— Cuatro vocales designados por la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 41 del vigente Reglamento Municipal de

Personal. Dichos vocales deberán hallarse en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en la convocatoria y de los conocimientos técnicos adecuados para el desarrollo del proceso de selección de modo que se garantice la composición predominantemente técnica del Tribunal.

— Un vocal designado en representación de la Junta de Extremadura que deberá igualmente hallarse en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en la convocatoria y de los conocimientos técnicos adecuados para el desarrollo del proceso de selección de modo que se garantice la composición predominantemente técnica del Tribunal.

c) Secretario. El/la del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue que actuará como secretario del tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

**5. Desarrollo de la convocatoria.**

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso en el que se valorarán los siguientes méritos:

**1. Méritos específicos.**

**a) Titulación:**

— Por estar en posesión de otra titulación de nivel igual o superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria siempre que la misma sea adecuada a las características del puesto se puntuará hasta un máximo de 1 punto, de conformidad con la siguiente escala:

- Por cada titulación superior: 0,75 puntos.
- Por cada titulación de grado medio: 0,50 puntos.

**2. Por el grado personal consolidado se puntuará del siguiente modo:**

- a) Grado correspondiente al nivel 30: 1 punto.
- b) Grado correspondiente al nivel 29: 0,95 puntos.
- c) Grado correspondiente al nivel 28: 0,90 puntos.
- d) Grado correspondiente al nivel 27: 0,85 puntos.
- e) Grado correspondiente al nivel 26: 0,80 puntos.
- f) Grado correspondiente al nivel 25: 0,75 puntos.
- g) Grado correspondiente al nivel 24: 0,70 puntos.
- h) Grado correspondiente al nivel 23: 0,65 puntos.
- i) Grado correspondiente al nivel 22: 0,60 puntos.
- j) Grado correspondiente al nivel 21: 0,55 puntos.
- k) Grado correspondiente al nivel 20: 0,50 puntos.

**3. El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de tres puntos según la siguiente escala:**

a) El desempeño de funciones y cometidos de responsabilidad análoga o similar a la del puesto ofertado dentro del área funcional del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, se puntuará con 0,1875 puntos por cada trimestre en los que acredite el desarrollo de tales funciones y cometidos.

b) El periodo en que se hayan desempeñado puestos de trabajo a proveer indistintamente por personal de confianza o funcionario cuando hubieran sido desarrolladas por estos últimos y siempre que hubieran permanecido en situación de servicio activo se puntuará con 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

c) El desempeño de funciones que no hayan implicado la realización de tareas de especial responsabilidad pero que se encuadren dentro área funcional del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, y siempre que las mismas se incardinan en el mismo área de conocimientos profesionales que el puesto ofertado, se puntuará con 0,15 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses sin que en ningún caso se puedan superar los 1,75 puntos.

Para la valoración de citados méritos se tendrán en cuenta que el desempeño de funciones y cometidos podrá alegarse y probarse por cualquier medio admisible en derecho pero únicamente serán valorados aquéllos que a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hubieran sido objeto de reconocimiento expreso por parte de la Administración Provincial.

#### 4. Conocimientos Profesionales:

a) Por cursos de formación y perfeccionamiento adecuados a las características del puesto hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos recibidos que hayan sido impartidos por la Diputación Provincial de Badajoz u Organismos dependientes de la misma, por otros Organismos Públicos o al amparo de Planes de Formación Continua:

— Cursos y jornadas de duración inferior a 20 horas: 0,015 puntos.

— De 20 a 40 horas: 0,025 puntos.

— De 41 a 100 horas: 0,055 puntos.

— De 101 a 250 horas: 0,065 puntos.

— De 251 horas en adelante: 0,085 puntos.

5. Por cada año de servicios prestados en la Corporación Municipal, incluidos los reconocidos, se puntuará con 0,20 puntos por cada año hasta un máximo de 4 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación mínima para la adjudicación de destino se establece en 2 puntos.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en cada uno de los méritos enunciados por el orden

en que se contiene en la presente convocatoria. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### 6. Resolución de la convocatoria.

El Plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

#### 7. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

#### 8. Impugnación

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

### ADMINISTRATIVO

#### DENOMINACIÓN DEL PUESTO. JEFE DE NEGOCIADO

Número de Plazas: Una (1).

Forma de provisión: Mediante el sistema de concurso.

Grupo de Pertenencia: C.

Requisito exigido: Pertenencia al mismo grupo (C) que al nuevo puesto al que se opta.

ANEXO II  
(SOLICITUDES)

1. Plaza a la que aspira:

2. Convocatoria: B.O.P. núm. \_\_\_\_\_ y D.O.E núm. \_\_\_\_\_

3. Datos personales:

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

4. Formación: (Titulación) \_\_\_\_\_

5. Documentación que se adjunta:

— Fotocopia D.N.I.

— Fotocopia compulsada de los documentos y méritos que se aleguen. El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Firma del solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guareña.

Guareña, a 29 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente.